

ACTA DE CONFORMACIÓN

Por la cual se conforma y reglamenta el Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la IPS Especializada
Fecha 26 de Agosto de 2016
(Primera Modificación al Acta de Conformación del 31 de Octubre de 2014)

Considerando

1. Que las Instituciones Prestadoras de Servicios de la Salud - IPS, son generadoras de residuos provenientes de la atención en salud, originados en el desarrollo de actividades de la práctica médica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana.
2. Que la Resolución 1164 de 2002 reglamenta el manejo y transporte de residuos (con vigencia actual según artículo No. 17 del Decreto 351 de 2014), tiene como propósito principal proveer a las IPS, de los procedimientos, procesos y actividades necesarias para el desarrollo de la gestión integral de residuos, y da las pautas a las autoridades ambientales y sanitarias para evaluar y realizar el seguimiento y monitoreo respectivo, a las acciones que las IPS generan alrededor del componente ambiental y sanitario.
3. Que el Decreto 1609 de 2002 reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
4. Que es responsabilidad de las IPS como generadoras de residuos peligrosos, está en la obligación de realizar una gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (antes residuos hospitalarios y similares), según lo reglamentado en el Decreto 351 de 2014, emitido por el Ministerio de la Salud y Protección Social.
5. Que en cumplimiento del Decreto 351 del 2014 y la Resolución 1164 de 2002 (con vigencia actual), es necesaria la conformación del Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la IPS Especializada, el cual sirva como instrumento para asesorar y orientar a la Gerencia UEN AC frente a la toma de decisiones que tengan relación directa con la gestión integral de residuos, sustentándose en criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales, asignando recursos y responsabilidades a fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención Salud y otras actividades.



I.P.S. Especializada
Nit. 900.293.923-4

La IPS Especializada, decide constituir el Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la IPS Especializada

PRIMERO: Definición

El Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la IPS Especializada, se define como el recurso humano gestor y coordinador del Plan para la Gestión Integral de Residuos generados en Atención Salud y otras Actividades, el cual podrá apoyarse por las empresas prestadoras del servicio especial de aseo, para dar cumplimiento a normatividad ambiental y sanitaria vigente.

SEGUNDO: Responsabilidades del Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la IPS Especializada

Funciones del Comité

1. Realizar el diagnóstico ambiental y sanitario. .
2. Formular el compromiso institucional.
3. Diseñar el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Atención Salud y otras Actividades (Componente Interno).
4. Diseñar la estructura funcional y asignar responsabilidades.
5. Definir y establecer mecanismos de coordinación.
6. Gestionar el presupuesto del plan.
7. Velar por la ejecución del plan.
8. Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control.

TERCERO: Conformación

El Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la IPS Especializada será de carácter permanente, brindará asesoría en el ámbito de sus funciones y estará integrado por:

1. Coordinador Calidad y Seguridad del Paciente
2. Coordinador Gestión Administrativa
3. Asistentes Administrativas IPS (de todas las sedes a nivel nacional).
4. Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo.
5. Asistente Gestión Ambiental.

El comité podrá invitar a las personas que considere relevantes para la toma de decisiones en cuanto al tema tratado en la reunión.



I.P.S. Especializada
Nit. 900.293.923-4

CUARTO: Deberes de los miembros del Comité

1. Asistir a las reuniones del comité.
2. Evaluar y dar el concepto de cada caso sometido.
3. Dar cumplimiento a las tareas asignadas.

QUINTO: Coordinación del comité

El comité contará con un presidente y un secretario, designado por el área de Calidad de la UEN – alta complejidad

Funciones del presidente:

- Definir el orden del día de las reuniones ordinarias
- Dirigir y moderar las reuniones
- Vigilar el cumplimiento de las normas y notificar los incumplimientos
- Revisar y socializar el acta y las tareas de cada reunión

Funciones del secretario:

- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- Coordinar la logística de las reuniones (salón, apoyos audiovisuales)
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión.

SEXTO: Cuarto: Periodicidad de las reuniones

- De manera ordinaria una vez cada mes; designándose el tercer (3) miércoles de cada mes.
- De manera extraordinaria en situaciones especiales o por convocatoria del presidente del comité

Quórum

Habrará quórum válido para sesionar cuando: Estén presentes la mitad más uno de los miembros del comité por parte de las asistentes, y siempre deberá estar presente al menos uno de los Coordinadores.

SEPTIMO: Metodología

- Revisar las estadísticas respecto a los indicadores de seguimiento y monitoreo al Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Atención Salud y otras Actividades.
- Revisar los requerimientos ambientales generados por el ente de control y las acciones de respuesta emitidas ante los mismos.
- Presentar los casos de mayor gravedad y/o cualquier caso que se considere requiera ser analizado por el comité.
- Generar planes de acción posterior al análisis de cada caso presentado

Bogotá: Autopista Norte No. 103B-35 Tel: (1) 8974392 - Pereira: Avenida 30 de Agosto No. 39-29 Tel: (6) 326 07 62

Cali: Cra. 37 No. 5B4-64 Tel: (2) 5572204 - Medellín: Calle 27 No. 46-70 LC 131-132 Centro Comercial Punto Clave Tel: (4) 2628332

Barranquilla: Cra. 50 No. 80-81 Tel: (5) 3450304 - Ibagué: Cra. 4C No. 31-62 Barrio Cadiz Tel: (8)8 2666910

- Presentar dificultades en cualquier área, que requieran revisión y plan de mejora.
- Revisar y aprobar los planes de acción.
- Identificar necesidades de capacitación.
- Revisión y seguimiento de tareas.

OCTAVO: Decisiones

Para que las decisiones o propuestas del Comité sean válidas, deberá estar presente al menos la mitad más uno de sus miembros por parte de las asistentes, y siempre deberá estar presente al menos uno de los Coordinadores.

De no cumplirse este requisito, se procederá a escuchar la consulta efectuada al Comité, y se esperará a reunir un mínimo suficiente de miembros para dar una recomendación. Los casos de mayor relevancia serán llevados a las reuniones de habilitación semanales que realiza la IPS Especializada, a fin de tomar decisiones conjuntas con la alta dirección.

El día 26 de agosto de 2016, se firma el acta de conformación del Comité del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la IPS Especializada ((Primera Modificación al Acta de Conformación del 31 de Octubre de 2014)

NOVENO: Adopción del Compromiso Institucional:

"IPS Especializada S.A, asume como compromiso sanitario y ambiental realizar de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, la gestión integral de residuos generados producto de su actividad, contribuyendo de esta manera a minimizar el impacto ambiental, buscando alternativas para aquellos residuos que puedan ser aprovechados, reciclados y reutilizados".



JUAN CARLOS ANGEL MARULANDA
Representante Legal
IPS Especializada